



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Añas"



A.S.V.
EXPTE. N° 1056-6440-18.-

DECRETO N° **6171** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el reconocimiento de servicios y el pago de los haberes adeudados de la Sra. Angelina Florinda Mamani, CUIL N° 23-31321435-4, Personal de Servicios Generales, categoría 01 de la Escuela N° 366 de Loma Blanca, departamento de Rinconada por el periodo del 1° de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el reconocimiento de servicios por el periodo 2017 a la Sra. Angelina Florinda Mamani, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, actualizado a fs. 71, atento al cambio de Ejercicio 2022 y a la vigencia de la Ley N° 6256/21.

Que, a fs. 70/70 vta. rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago adeudado a la Sra. Angelina Florinda Mamani.

Que, por Resolución N° 1287-E-2020, de fecha 8 de abril de 2020, se reconocen los servicios y se autoriza el pago de los haberes adeudados a la Sra. Angelina Florinda Mamani, cuando se desempeñó como Personal de Servicios Generales, categoría 01 de la Escuela N° 366 de Loma Blanca, departamento de Rinconada por el periodo del 1° de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-6440-18 caratulado "DCCION PROF. BENITO FIRME S/ RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE LA SRA. MAMANI ANGELINA", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de las Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

[Firma manuscrita]



2//.- CORRESPONDE A DECRETO N°

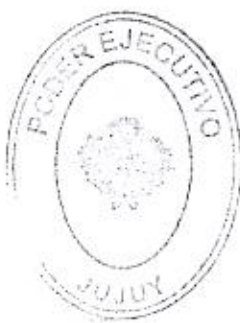
6171

-E.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.


 LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministra de Educación




 C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


 C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




 Prof. ESTRELLA GARCIA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación